



REUNIÓN COMITÉ REDUCIDO

En la reunión del pasado viernes, la Dirección nos ha presentado un Borrador de propuesta sobre nuevas medidas complementarias de competitividad.

DÍAS DE ADECUACIÓN DE JORNADA

Semana Deslizante: como supuesto general, se propone que los trabajadores que, según circunstancias del Taller, Turno o Sistema al que pertenecen vayan a realizar una jornada anual superior a los 218 días y que dispongan, a 31/12 del año anterior de un saldo en Bolsa igual o superior a 0, podrán optar al disfrute de dicha semana, estableciéndose las fechas de disfrute y criterios de asignación a las necesidades de cada Taller, Turno o Sistema.

Exclusivamente en 2013: podrán acceder a la Semana Deslizante aquellos trabajadores cuya bolsa plurianual cuente con un saldo entre 5 días en negativo y 0, tomando como fecha de referencia para el cálculo el 28 de febrero de 2013.

Compensación: cuando en un Taller, Turno o Sistema se fije una apertura industrial superior a 218 días, los trabajadores que no dispongan de un periodo de descanso continuado superior a 3 semanas, con fecha 31/12 de dicho año integrarán un día en su saldo de Bolsa.

Esta medida sustituye a la compensación de 175 euros que se fijaba en anteriores acuerdos.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE HORAS

Generación: se suprime el límite de generación anual de saldo positivo.

En la recuperación de saldos negativos en jornadas de sábado se contemplan los siguientes supuestos:

- **Sábados Estructurales:** el trabajo en dichos sábados, con carácter general voluntario, se articulará del modo que sigue:
 - a) **Saldos de hasta 10 días en negativo:** se abonará con valor de hora extraordinaria hasta el 75% de las horas realizadas. El 25% restante compensará Bolsa a razón de 1,25 h por hora trabajada.
 - b) **Saldos que excedan los 10 días en negativo:** tendrá carácter obligatorio un sábado por mes y turno. Se percibirá la retribución correspondiente a una de las horas trabajadas – con el importe de una hora ordinaria – más una cantidad equivalente a la mayoración del 25% de toda la jornada desarrollada. El resto de horas compensarán saldos negativos a razón de una hora por cada hora trabajada.

- c) **Cláusula de variabilidad:** un trabajador con saldo negativo en Bolsa **podrá eximirse de la realización de este tipo de sábados** utilizando para ello el mecanismo definido para los contratos a tiempo parcial. Así, podrá solicitar la incorporación a su contrato y la aplicación a título individual de la cláusula de variabilidad, debiendo permanecer en tal situación hasta que su valor de Bolsa a 31/12 tenga un saldo igual o superior a 0.
- d) **Saldo positivo y contratos temporales de duración no superior a un año:** los sábados, de carácter voluntario, se les remunerará según lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Convenio (horas extraordinarias).
- **Sábados de Compensación:** por ahora no se prevé su utilización, aunque si en un futuro hubiese que aplicar de nuevo un ERE suspensivo, no se descarta la reedición de este tipo de sábados de similares características que los de 2012.

Por nuestra parte, hemos comunicado a la Dirección que estudiaremos la documentación y el alcance de su propuesta detenidamente y que daremos una respuesta en la próxima reunión de mañana martes.

VARIOS

- La Dirección nos comunica así mismo la aceptación de nuestra petición de **1 día de disfrute individual para 2013.**
- Además, se nos transmite que se efectuarán durante 2013 **alrededor de 50 contratos de relevo** para el personal horario cuyo origen (el trabajador relevado) está en Madrid.

Vigo, 18 de febrero de 2013.